MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE ORGANISMO ANDINO DE SALUD- CONVENIO HIPÓLITO UNANUE Y ASOCIACIÓN HECHO CON AMOR ESCLEROSIS MÚLTIPLE- PERÚ

La Asociación Hecho con Amor Esclerosis múltiple Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20516153360, con domicilio legal en calle Buena Vista 140 dpto. 502 San Borja, ciudad de Lima - Perú, debidamente representado por su Presidente, María Lourdes Rodríguez Heudebert de Berckemeyer, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07803167, designado mediante acta del 20 de noviembre 2024 inscrita en la partida 12020146 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima de la Sunarp, a quien en adelante se le denominara Hecho con Amor Esclerosis Múltiple Perú y de la otra parte, Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, con sede en la Av. Paseo de la República N°3832, 3er piso, Lima – Perú, (en adelante ORAS-CONHU), representada por la Dra. María del Carmen Calle Dávila con DNI 09137690, Secretaria Ejecutiva, (en adelante colectivamente referidos como los "Participantes"), tienen la intención de suscribir el presente Memorando de Entendimiento que se regirá por los siguientes términos:

PÁRRAFO PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES

La Asociación Hecho Con Amor – Esclerosis Múltiple Perú nació el 18 de mayo del 2007 con la finalidad de ayudar a personas de escasos recursos, especialmente del interior del país. Es una institución dedicada a trabajar brindando ayuda a nivel nacional a las personas que tienen o presumen tener esclerosis múltiple.

ORAS – CONHU, El Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, es un organismo de integración subregional que tiene como objetivo principal la coordinación y apoyo para el mejoramiento de la salud, para lo cual coordina y promueve acciones destinadas a mejorar el nivel de salud, dando prioridad a los mecanismos de cooperación que impulsan el desarrollo de sistemas y metodologías subregionales.

PÁRRAFO SEGUNDO: OBJETIVO

A través del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes proponen como objetivo establecer un marco general a fin de desarrollar un programa de cooperación para la implementación de acciones (actividades y proyectos) de interés común, establecer mecanismos de cooperación en la formación y capacitación presencial o a distancia de profesionales, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica que requiere Hecho con Amor Esclerosis Múltiple Perú, para mejorar la atención a la población, entre otros.

PÁRRAFO TERCERO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación entre los Participantes, según priorización y posibilidades, serán las siguientes:

- Capacitación, intercambio de experiencias y asesoramiento técnico entre los equipos involucrados, que permitan diseñar, implementar, ejecutar y supervisar, los procesos a seguir para el cumplimiento satisfactorio de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.

- Realización de acciones de fortalecimiento de capacidades, que incluyan el desarrollo de seminarios, talleres y cursos de interés en las áreas técnicas y comunitarias de acuerdo al plan de trabajo que desarrollen los Participantes.
- Gestionar el otorgamiento de becas y pasantías para los profesionales asistenciales de la salud en el marco del cumplimiento de la normativa aplicable de los Participantes.

- Buscar de manera conjunta o a cargo de cada una de las partes, los medios o mecanismos tendientes a iniciar la ejecución de los Proyectos, informando oportuna y obligatoriamente a las entidades gubernamentales pertinentes, para la obtención de las respectivas autorizaciones, visaciones o aprobaciones, en cada país involucrado en el Proyecto a ejecutar y de acuerdo a la normativa vigente.

- Preparación y publicación de documentos técnicos y científicos que pueden incluir, sin ser líneas de trabajo exclusivas: guías, planes de trabajo, protocolos y otros documentos técnicos.

- Otras que identifiquen las partes y consideren necesarias.

PÁRRAFO CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes asumen la responsabilidad conjunta de desarrollar buenas prácticas, respetando la normatividad legal Peruana e internacional pertinente, así como, de manera coordinada hacer el seguimiento a los procesos llevados a cabo, que permita cubrir los objetivos descritos en el párrafo segundo del presente Memorándum de Entendimiento.

Asimismo,

Se comprometen a:

- Designar un punto focal para la coordinación de las actividades conjuntas.
- Facilitar la comunicación y el intercambio de información relevante.
- Participar activamente en las actividades acordadas.
- Respetar la confidencialidad de la información compartida, cuando corresponda.

PÁRRAFO QUINTO: COORDINACIÓN

Para lograr el objeto del presente Memorando de Entendimiento, los participantes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance. A tal efecto, los Participantes designan a las siguientes áreas para que se desempeñen como coordinadores:

Por Hecho con Amor Esclerosis Múltiple Perú: El Dr. German Guajardo Méndez secretario del Consejo Directivo
Por ORAS – CONHU: El Secretario/a Ejecutivo/a.

PÁRRAFO SEXTO: FINANCIAMIENTO

Los Participantes convienen precisar que, tratándose de un Memorando de Entendimiento, la celebración del mismo no genera obligaciones patrimoniales y/o económicas a favor de ninguno de los Participantes.

PÁRRAFO SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

PÁRRAFO OCTAVO: VIGENCIA Y EXTENSIÓN

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde el día siguiente de su suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y terminado por cualquiera de los Participantes que, para cualquier efecto, notificará por escrito mediante carta documento al otro Participante con treinta (30) días de anticipación. El término del Memorando de Entendimiento no afectará los compromisos pendientes a la fecha de su terminación.

PÁRRAFO NOVENO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando de Entendimiento, y las actividades que de él se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de los Participantes y, se interpreta y ejecuta conforme la legislación nacional peruana, no generando obligaciones internacionales para sus respectivos Estados.

PÁRRAFO DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a no publicar ni divulgar sin el consentimiento previo y por escrito del otro Participante, la información que pudiese haber conocido con ocasión de la ejecución del presente Memorando, siempre y cuando dicha información no sea de dominio público. Sin embargo, los participantes podrán compartir información del presente acuerdo a las autoridades que lo requieran en función de sus competencias, para lo cual cada Participante informará por escrito del requerimiento de información al otro Participante en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber recibido el requerimiento de información.

La confidencialidad no se extinguirá con la terminación del presente Memorando.

PÁRRAFO UNDÉCIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Los Participantes se comprometen a resolver cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del Memorando de Entendimiento, así como cualquier modificación o diferencia derivada del desarrollo de las actividades que surjan del presente documento, de forma amigable, consensuada y basados en la buena fe.

De conformidad con todos los párrafos del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes lo suscriben por duplicado, con igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de abril del año 2025.

Por la Asociación Hecho con Amor Esclerosis Múltiple Perú	Por el Organismo Andino de Salud – Hipólito Unanue
Sra. María Lourdes Rodríguez Heudebert de Berckemeyer	Dra. María del Carmen Calle Dávila Secretaria Ejecutiva